



Resolución Sub Gerencial

Nº 0871 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 26059 del 04 de Abril 2013, organizado por FREDDY WILBER PILCO CHAMBILLA Representante legal de INVERSIONES SALMON S.R.L., por el que solicita la modificación de la RAZÓN SOCIAL en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 64.2 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, mediante el cual se reinicia los incrementos en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con solicitar la modificación de Razón Social. Por tanto, se debe proceder a realizar la actualización de los datos, concernientes a la MODIFICACION DE LA RAZÓN SOCIAL en el Registro Nº 0403339CNG, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Que, con el Informe Nº 763-2013-GRA/GRTC-SGTT.ATI. de fecha 03 de Mayo 2013, emitido por el Área de Transporte Interprovincial hace de conocimiento que la Empresa INVERSIONES SALMON S.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos reglamentarios, de conformidad a lo que establece el Art. 64.2 del D.S. 017-2009-MTC y su modificatoria DS.023-2009-MTC., y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR;

Que, esta Autoridad Administrativa es competente para resolver denegando o amparando las solicitudes que al respecto presenten los usuarios, lo que debe hacerse dentro de un plazo razonable;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de INVERSIONES SALMON S.R.L., En consecuencia, se dispone la MODIFICACION DE LA RAZÓN SOCIAL de INVERSIONES SALMON E.I.R.L., a INVERSIONES SALMON S.R.L., en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, Nº 0403339CNG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución el Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa

a los 13 MAYO 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Abg. Héctor L. Arredondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA